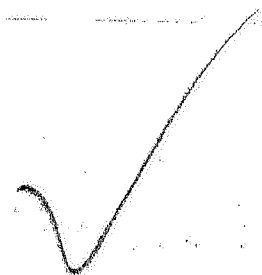


DIF



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Hacienda



SH-NC-17-084/2017

Hermosillo, Sonora; a 31 de Mayo del 2017
2017: "Centenario de la Constitución,
Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

C. DR. GILBERTO UGSON BELTRAN
Secretario de Salud Pública
Presente.-

De conformidad a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, específicamente en su Artículo 24, Apartado A, Fracción X, Apartado C, Fracciones III y V y, a la Subsecretaría de Egresos, a través del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, en sus Artículos 8, Fracción XIII y 10 Fracción XV y, a las asignaciones previstas en el Decreto No. 107 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 y, en relación al **Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017**; me permito comunicarle la **AUTORIZACIÓN** de Recursos Federales por un importe de \$10'336,248.67 (SON: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.).

Los recursos serán aplicados por parte del Sistema DIF Estatal conforme a la descripción de las acciones y clave presupuestal que se indican en el cuadro siguiente, aclarando que cualquier modificación respecto a la descripción y montos de las acciones solo procederá con la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda.

FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN Y NÚMERO DE PROYECTO (PEP)	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	MUNICIPIOS DE ATENCIÓN	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE
26 PROTECCIÓN SOCIAL				
08 OTROS GRUPOS VULNERABLES				
T O T A L				10,336,248.67
P-00009/0001	ADQUISICION DE 13 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO SEDAN CON CAPACIDAD MINIMA DE UN ESPACIO CON SUJECION DE SILLA DE RUEDAS Y 2 ASIENTOS INDIVIDUALES, MOTOR 4 CILINDROS, INCLUYE ANCLAS Y RIELES PARA SUJETAR SILLA DE RUEDAS Y CINTURON DE SEGURIDAD, RANPA MANUAL CON TIPO DE MATERIAL DE FIERRO Y PISO ANTIDERRAPANTE.	HERMOSILLO, CAJEME, BACUM, PUERTO PEÑASCO, IMURIS, CANANEA, NACAZARI, SAN IGNACIO RIO MUERTO Y AGUA PRIETA	1090000900 2608E418E34296B 411051 175EK13	5,398,384.30
P-00009/0002	ADQUISICION DE 2 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO AUTOBUS URBANO CAPACIDAD MINIMA 4 ESPACIOS ADAPTADOS CON SUJECION DE SILLA DE RUEDAS, CONTROL DELANTERO CON MOTOR TRASERO, TRANSMISION MANUAL, DE 6 VELOCIDADES Y REVERSA, 19 ASIENTOS, RANPA HIDROELECTRICA PARA ASCENSO Y DESCENSO, GANCHOS SUJETADORES RECTRACTILES PARA FIJAR SILLAS DE RUEDAS, TUBOS DE PASAMOS CON SENALIZACION EN BRAILE, LETRERO DE RUTA ELECTRONICO.	SAN LUIS RIO COLORADO Y HERMOSILLO	1090000900 2608E418E34296B 411051 175EK13	4,937,864.37

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos
Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Co. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260



SH-NC-17-084/2017

-2-

El trámite de liberación de recursos se realizará a través orden de pago citando en este documento el tipo de recurso "R 23 F TRANS DISCAP", sujetándose invariablemente a la clave presupuestal antes citada.

La Dependencia Ejecutora de estos recursos, de conformidad a la Clausula Decima Segunda, Numeral 24 de los Lineamientos del Fondo, asume plenamente por sí mismo los compromisos y responsabilidades vinculadas con las disposiciones contenidas en el Convenio en referencia y en los Lineamientos emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP para este Fondo publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Enero de 2017.

Asimismo, se atenderán las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, específicamente en lo establecido en los artículos 41, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, recordándole además, que por el tipo de recursos que se autorizan, deberá atenderse las disposiciones y Lineamientos del Convenio Federal en referencia, principalmente en los siguiente:

En la Clausula Segunda, se establece que los recursos objeto de este Convenio, serán transferidos al Estado un 50 por ciento en el mes de Mayo y el otro 50 por ciento, quedara sujeto a que la Instancia Ejecutora por conducto de la Entidad Federativa, informe a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, el enlace de la página de internet en donde se encuentre publicada la información de la transparencia relacionada con los proyectos a que hace alusión el Numeral 27 de los Lineamientos del Fondo, es decir se requiere publicar en la página de transparencia del Gobierno del Estado o del DIF Estatal, la información inherente a la contratación de los recursos; en la Clausula Cuarta, se establece la apertura de una cuenta bancarias productiva y exclusiva para la administración y operación de estos recursos; en la Clausula Quinta, se establece que estos recursos no pierden su carácter federal y por lo tanto en los proceso de licitación y contratación de los recursos deberá de atender la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con los Mismas del Sector Público y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y sus respectivos Reglamentos del Sector Público; en la Clausula Sexta, se establece que la realización de los proyectos, se llevara a cabo conforme a la cartera de proyectos del Convenio Federal en referencia, citando a demás que el calendario de ejecución inicia su vigencia a mas tardar en el mes siguiente a la radicación de la primera ministración de recursos al Estado y termina conforme al calendario previsto en el Anexo III del citado Convenio; en la Clausula Séptima, se establece que en el caso de Rendimientos Financieros generados, estos podrán destinarlos en aumento y mejora de las metas previstas en el Convenio y, que éstos se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución, de lo contrario los Rendimientos Financieros se deberán reintegrar a la TESOFE, incluidos en su caso, los recursos derivados por economías y remanentes; en la Clausula Octava, se establece que la comprobación de la aplicación de los recursos, será responsabilidad de la instancia ejecutora de los mismos, citando además, que habrá que dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de estos recursos y realizar el registro y control correspondiente en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa y presupuestal.

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260



Continuando con las disposiciones del Convenio Federal en referencia, en la Clausula Novena, se establece que de conformidad al artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la instancia ejecutora deberá de informar trimestralmente a la SHCP a través del Portal Aplicativo PASH (Formato Único), sobre el ejercicio, aplicación, resultados y evaluación de estos recursos, además de reportar en este mismo Portal, la información del contrato bajo el cual se realicen los proyectos, su ubicación geográfica, sus avances y evidencias de conclusión; en la Clausula Decima, se establece, que en el caso de requerirse, se podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución, siempre y cuando sea por causas supervinientes, contingentes o excepcionales; en la Clausula Decima Segunda, se establece, además de indicado en párrafos superiores, que deberá de incluirse en la Cuenta Pública que se presente al H. Congreso del Estado, la información relativa al ejercicio y aplicación de estos recursos; en la Clausula Decima Tercera, se establece que deberá de publicarse en páginas de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras y acciones, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros de los proyectos y, que en la publicidad, documentación e información relativa a dichos recursos, deberán incluir la leyenda siguiente "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Adicionalmente, en la Clausula Décima Cuarta, se establece que en el caso de obras y acciones que se realizaran por administración directa, deberá de destinarse el equivalente al Uno al Millar del monto total de los proyectos a favor de la Secretaría de la Contraloría General; en la Clausula Decima Sexta, se establece que el presente Convenio Federal, surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción del mismo y terminara hasta que haya aplicado la totalidad de los recursos de conformidad al calendario de ejecución referido en la Clausula Sexta.

Además de lo antes citado, es importante mencionarle, que en este Ejercicio Fiscal 2017, entra en vigor la Ley Federal de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios y en ese contexto, solicitamos poner especial atención a lo establecido en el artículo 17 de dicho ordenamiento, en lo referente al tema de recursos comprometidos, devengados y ejercidos.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS


C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO

- C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Murillo Alspuro.-Secretario de la Contraloría General.
- C.P. Raúl Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.
- Ing. Jesús Ramón Moya Grijalva.-Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización.
- C.P. Daniel Galindo Ruiz.-Tesorero del Estado
- Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos.-Subsecretario de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General.
- C. Mtra. Karina Teresita Zarate Félix.-Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora
- Lic. Claudia Laura Mancera Monroy.-Directora General de Programación de Inversiones Públicas.
- Lic. José Gilberto Cabanillas Hoyos.-Director General de Política y Control Presupuestal Minutario y Archivo.

GLRL/CLMM/neda*

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

"ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES"

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Bld. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260